

las? ¿Y quien puede perjudicar a este ni ahora ni
lo sucesivo en sus dios? Esta vna, ^{illegible} de, ^{illegible} se, ^{illegible} para
perjudicar al que habla y favorecer a Sr. Juan
del Rosario, siempre esta v. s. pronto, aunque haya
que interpretar ordenes y tergiversarlas; pero cuando se
ta de favorecer los dios justos del verdadero Capp,ⁿ enton-
ces hay graves ocupaciones en el servicio nacional, no
entienden las ordenes, y se le da un giro a la cuestio-
muy impropio. Bien, enhorabuena, aun no se ha apurado
al que habla la copa del sufrim^{to}: aun ha de mirar con
deferencia a la Corporacion: aun ha de pedir gracia, cuando
podia reclamar justicia.

Tengo entendido el Ayuntamiento que el que dice que
que la Capp^a de los congres no se entiende suprimida: que
misa primera mientras no renuncie la Capp^a es de su
clusiva obligacion: y que ahora y en todo tiempo es el ve-
dadero Capp,ⁿ unico, ora se recolecten limosnas, ora no
recolecten, ora se pensione la misa primera, ora no se
pensione; y que hara valer sus dios en todo tiempo
la Exma. Diputacion Prov.^a resuelva en virtud de las
observaciones que haga v. s. a quien =

Suplica tenga por hecha esta protesta, y en su virtud reforme
su acta de ayer en la parte relativo al encargo que
en el se hace al Sr. cura Teniente el Sr. D. Jose de
camesa, pues aunque justicia, es gracia que no debe
conseguir &c. Bullas de 1 de Julio de 1837.

Cristobal Corbalan